Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y VNO.

En Totana en catorze dias del mes de sep.e de mil y
seiszientos y ochenta y un años se juntaron a con-
zejo Just.a y Rexim.to desta v.a en la sala de la casa de
su ayuntam.to como lo tienen de uso y costumbre
de se juntar para tratar de cosas tocantes
al serbizio de su mag.d y bien y utilidad
de la rep.ca conbiene a saber los señores
D. Andres de mora fuster D. Juan de mora fe-
[illegible] alcaldes hordinarios desta vi-
lla por su Mag.d
D. Andres de mora fuster
D. Miguel [illegible]
D. Juan muñoz Polo
D. Gines ximenez [illegible]
D. Pedro Ber.no Mart.z
D. Damian de la mota
D. Melchor lopez Cabezuela alguazil mayor
D. Matheo de Cano [illegible] regidores
[illegible]
D. Pedro [illegible] jurado [illegible] Just.a y
Rexim.to desta v.a [illegible] conzejo [illegible]
[illegible] conzejo y juntos como tal con-
zejo acordaron lo siguiente
Y estando en este estado [illegible]
[illegible]